



**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Veintitrés (23) de agosto de dos mil veintitrés (2023). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **034 2019 00625 00**, informando que se recibió decisión del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, por medio del cual se modificó, revocó y confirmó la providencia de este despacho. Sírvase Proveer,

LUZ ANGÉLICA VILLAMARÍN ROJAS
Secretaria

Cuatro (4) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, **OBEDÉZCASE** y **CÚMPLASE** lo resuelto por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Laboral, mediante providencia de 30 de junio de 2023 por medio del cual se modificó, revocó parcialmente y confirmó la sentencia proferida por este Despacho el 10 de octubre de 2022.

Ahora bien, ejecutoriado el presente auto, por secretaria practíquese la respectiva liquidación de costas a las cuales fue condenada CEMEX DE COLOMBIA S. A. en primera instancia, a favor de la parte demandante incluyendo en ellas como agencias en derecho, la suma de **tres millones de pesos (\$3.000.000)** y a COLPENSIONES **en la suma de quinientos mil pesos (\$500.000)** a favor de la parte demandante conforme la orden de adecuación indicada por el Superior en dicha sentencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

**JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL
CIRCUITO DE BOGOTÁ**

La providencia que antecede se notificó por Estado N°
204 del 5 de diciembre de 2023.



LUZ ANGÉLICA VILLAMARIN ROJAS
Secretaria